ESTUDIOS PREVIOS **(Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.1.2.1.1)**	**FECHA:** **22 de noviembre de 2021**

La Ley 80 de 1993 en su artículo 23 preceptúa que las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal se desarrollaran con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad y de conformidad a los postulados que rigen la función administrativa. En desarrollo de lo anterior, el artículo 25 ibídem trata sobre el principio de economía donde se destaca que, en el proceso contractual, la entidad debe considerar: 7º. La conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello, se analizarán o impartirán con antelación al inicio del proceso de selección del contratista o al de la firma del contrato, según el caso. 12º Modificado por la ley 1474 de 2011, art. 87. Previo a la apertura de un proceso de selección o a la firma del contrato en el caso en que la modalidad de selección sea contratación directa, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos, y los pliegos de condiciones, según corresponda. Cuando el objeto de la contratación incluya la realización de una obra, en la misma oportunidad señalada en el inciso primero, la entidad contratante deberá contar con los estudios y diseños que permitan establecer la viabilidad del proyecto y su impacto social, económico y ambiental. Esta condición será aplicable incluso por los contratos que incluyan dentro del objeto el diseño. Así mismo, el Decreto 1082 del 26 de mayo del 2015, en su sección 2, estructura y documento del proceso de contratación subsección 1: Planeación, Artículo: 2.2.1.1.2.1.1: Estudios y Documentos Previos, prescribe: Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato

Se procede entonces a realizar los Estudios previos y el Análisis de Conveniencia de la contratación, en los siguientes términos:

1. *DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER:*

La Constitución Política de Colombia de 1991 en el artículo 67 manifiesta: "La Educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, la técnica y a los demás bienes y valores de la cultura..." La Ley 715 de 2001 faculta a los entes territoriales a invertir en las instituciones educativas, con recursos del Sistema General de Participaciones (S.G.P.) para atender situaciones que no se pueden solucionar con recursos propios. Es deber del Estado garantizar el adecuado cubrimiento de los servicios educativos estatales y asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional, los que puede brindar en forma directa o de manera conjunta, a través de la educación de nuestros niños y jóvenes, podemos brindar una mejor formación moral, intelectual y física de los educandos, con la cual se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia y los demás bienes y valores de la cultura para lograr una formación integral, en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia.

De acuerdo a las estrategias definidas por la actual administración Municipal y en cumplimiento de una política para mejorar la calidad y cobertura educativa contenida en el Plan de Desarrollo 2020 - 2023 "*Avancemos Juntos*" específicamente mencionada en el eje estratégico: "AVANCEMOS JUNTOS HACIA LA CONSTRUCCION DE UNA SOCIEDAD MAS JUSTA Y EQUITATIVA", se hace necesario entre otros mejorar la infraestructura de los centros educativos del área urbana y rural del municipio de Sevilla y adecuarlos para que cuenten con los medios mínimos donde los estudiantes puedan acceder a la educación en mejores condiciones y acordes con los lineamientos exigidos por el Ministerio de Educación.

Una de las funciones de toda Administración Pública y en nuestro caso, es velar por la buena prestación del servicio en la comunidad educativa, de tal forma que se satisfagan oportunamente las necesidades; en el caso de las Instituciones que presten el servicio público

de educación, se deberá brindar educación integral con infraestructura que permita la seguridad y protección necesaria para el cumplimiento de sus funciones de acuerdo a los requerimientos mínimos establecidos por el Ministerio de Educación Nacional.

Teniendo en cuenta lo anterior y que a esta secretaría han llegado peticiones de la rectora de la sede educativa Santa Bárbara en el corregimiento de Corozal, que está presentado fallas estructurales debido a que es una edificación construida desde aproximadamente el año 1961, según la información aportada por el personal administrativo y docentes de la Institución.

En el año 2016, se realizó visita a la misma por parte del geólogo de la CVC, quien encontró lo siguiente:

- El patio de recreos es de tierra y por las condiciones de permeabilidad del terreno, este está facilitando la filtración de las aguas de escorrentía las cuales deben escurrir hacia la parte topográfica más baja, posibilitando el lavado del suelo sub superficial y por consiguiente el hundimiento y desplazamiento progresivo del suelo, daño que es perceptible con el pasar del tiempo, generando el fallo de andenes y la visualización directa de los cimientos de la estructura.

- Los techos de la estructura no poseen canaletas para el adecuado manejo de las aguas lluvias que se filtran sobre los suelos.

- Según la información de la rectora de la Institución, esta sede presento fallos en los pisos, paredes y techos desde el sismo que se presentó en el año 1993, posterior a este evento se realizaron algunas obras de reforzamiento que en la actualidad presentan deterioro.

- Revisados los pisos y techos de las aulas de clase, estas presentan afectaciones que presentan riesgo sobre la estructura, en mayores proporciones sobre la vivienda de auxiliar de la sede educativa.

Teniendo en cuenta lo anterior es necesario que se realice la reubicación temporal de la Institución Educativa, teniendo en cuenta que a la fecha se adelanta gestiones con la Gobernación del valle, quienes se encargaran de realizar la adecuación y recuperación de la sede o en caso de ser necesario la reconstrucción de la misma.

Por lo cual en acuerdo con las directivas de la sede educativa se proyecta realizar la adecuación del Punto de Recolección de Residuos Sólidos del Centro poblado, de tal manera que allí pueda estar en funcionamiento la sede, entre tanto la Gobernación realice las adecuaciones de la sede principal.

2. **DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR Y SUS ESPECIFICACIONES:**

Objeto del contrato: SUMINISTRO DE MATERIALES PARA LA ADECUACIÓN DEL PUNTO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS, COMO SEDE PROVISIONAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA BÁRBARA EN EL CORREGIMIENTO DE COROZAL EN EL MUNICIPIO DE SEVILLA VALLE DEL CAUCA.

ESPECIFICACIONES TECNICAS:

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT	ESPECIFICACIONES TECNICAS
1	Tubería emt 3/4	Und	25	Tubería para Instalaciones eléctricas, conduce cables hacia los puntos eléctricos como toma corriente, interruptor, roseta, caja de tacos entre otras de 3/4"
2	Cable cobre #12	Rollo	2	Cable Solido #12 para acometidas eléctricas, 200m blanco, 200m verde y 200m negro

3	Switch sencillo	Und	10	Interruptor sencillo controla el paso de electricidad en recintos de cualquier edificación
4	Adaptador 3/4	Und	40	Adaptador terminal para instalaciones eléctricas en EMT de 3/4"
5	Unión 3/4	Und	40	Unión terminal para instalaciones eléctricas en EMT de 3/4"
6	Curva 3/4	Und	40	Curva terminal para instalaciones eléctricas en EMT de 3/4"
7	Abrazadera 3/4	Und	50	Abrazadera terminal para instalaciones eléctricas en EMT de 3/4"
8	Caja Rawelt 4x2	Und	10	Caja eléctrica de 4x2 para aislación de claves de puntos eléctricos como interruptores
9	Caja Rawelt 4x4	Und	40	Caja eléctrica de 4x4 para aislación de claves de puntos eléctricos como lámparas
10	Cinta Aislante	Und	4	Cinta eléctrica aislante de PVC adecuadamente plastificada y estabilizada. Recubrimiento de una cara de adhesivos sensitivos a la presión base-hule. Cinta de calidad con acabado brillante, ignífugo, resistente al frio para uso general
11	Bala Panel 18w	Und	40	Lámpara LED de 18 WATTS para incrustar con vida útil de 25.000 horas
12	Caja Breaker 2	Und	1	Caja para circuitos para control de energía e Instalación y control de tacos o pastillas de luz de 2 circuitos
13	Breaker	Und	2	Tacos para control de energía de 20 AMP
14	Varilla 1/2"	Und	6	Varilla corrugada de 1/2" plg
15	Varilla 3/8"	Und	7	Varilla corrugada de 3/8" plg
16	Cemento	Bultos	8	Saco de Cemento Gris de 50KG
17	Triturado	M^3	2,9	Triturado de 3/4"
18	Arena Media	M^3	4	Arena media para repello
19	Arena Gruesa	M^3	2	Arena gruesa para concreto
20	Ladrillo	Und	80	Ladrillo tolete común
21	Tubo 1 1/2" x 2"	Und	4	Tubo galvanizado para cerramiento de 1 1/2" x 2"
22	Malla Eslabonada	Rollo	1	Malla eslabonada para cerramiento
23	Alambre Dulce	Kg	20	Alambre de amarras para acero
24	Alambre Galvanizado	Kg	4	Alambre Galvanizada Calibre 16
25	Pintura Tipo 1	Cuñete	5	Pintura Tipo 1 diluible en agua tiempo de secado de 2 a 3 horas
26	Estuco Plástico	Cuñete	12	Masilla Para Drywall y Estuco
27	IMPADOC	Bulto	6	Estuco Listo para acabados internos
28	Koraza	Cuñete		Pintura koraza resistente a la intemperie de alta adherencia, para fachadas
29	Acarreo	Viaje	1	Transporte de materiales hasta la vereda corozal

PLAZO: El plazo para la ejecución del objeto del presente contrato será de quince (15) días contados a partir de la firma del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato.

VALOR: El valor estimado del contrato a realizar es de **Nueve Millones Novecientos Noventa y Siete Mil Doscientos Setenta y Un Pesos ($9.997.271,oo) M/Cte**, de acuerdo a Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 20211267 de 22 de noviembre del 2021. Sobre el respectivo valor se causarán todos los gravámenes y/o deducciones que según norma vigente deba el contratista soportar y/o asumir.

FORMA DE ENTREGA: El producto objeto del presente contrato será entregado en el Corregimiento de Corozal específicamente en el Punto de Recolección de Residuos Sólidos.

FORMA DE PAGO: El valor que se ha determinado para la integra ejecución del objeto contractual, y que en todo caso no superará su Presupuesto Oficial, fijado en **Nueve Millones Novecientos Noventa y Siete Mil Doscientos Setenta y Un Pesos ($9.997.271, oo) M/Cte**. Será pagado por el Municipio de Sevilla, Valle del Cauca, dentro de los Quince (15) días siguientes contados a partir del momento que se haya recibido a satisfacción por la entidad contratante el respectivo suministro. El pago estará sujeto a los trámites administrativos y financieros y procederá previa certificación de cumplimiento a satisfacción librado por el supervisor, así como a la acreditación de cumplimiento con las obligaciones al sistema de seguridad social. Sobre el respectivo valor se causarán todos los gravámenes y/o deducciones que según norma vigente deba el contratista soportar y/o asumir.

DESCRIPCIÓN Y ALCANCES – ACTIVIDADES A CARGO DEL CONTRATISTA Y PRODUCTOS A ENTREGAR:

Para el logro del objeto que se pretende contratar, el Contratista deberá realizar, entre otras, las siguientes actividades:

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT
1	Tubería emt 3/4	Und	25
2	Cable cobre #12	Rollo	2
3	Switch sencillo	Und	10
4	Adaptador 3/4	Und	40
5	Unión 3/4	Und	40
6	Curva 3/4	Und	40
7	Abrazadera 3/4	Und	50
8	Caja Rawelt 4x2	Und	10
9	Caja Rawelt 4x4	Und	40
10	Cinta Aislante	Und	4
11	Bala Panel 18w	Und	40
12	Caja Breaker 2	Und	1

13	Breaker	Und	2
14	Varilla 1/2"	Und	6
15	Varilla 3/8"	Und	7
16	Cemento	Bultos	8
17	Triturado	M^3	2,9
18	Arena Media	M^3	4
19	Arena Gruesa	M^3	2
20	Ladrillo	Und	80
21	Tubo 1 1/2" x 2"	Und	4
22	Malla Eslabonada	Rollo	1
23	Alambre Dulce	Kg	20
24	Alambre Galvanizado	Kg	4
25	Pintura Tipo 1	Cuñete	5
26	Estuco Plástico	Cuñete	12
27	IMPADOC	Bulto	6
28	Koraza	Cuñete	
29	Acarreo	Viaje	1

1. Realizar la entrega de los materiales descritos anteriormente, en el punto de recolección de Residuos Sólidos del Corregimiento de Corozal.
2. El contratista se asegurará, que los productos a entregar, se ajustaran a los estándares de calidad.
3. Realizar el cambio en un término no mayor a 15 días hábiles, del producto que se encuentre en mal estado, una vez reportado por el supervisor del contrato.
4. Entregar garantía sobre la calidad de los productos que se suministraran.

OTRAS ACTIVIDADES QUE ESTARÁN A CARGO DEL CONTRATISTA:

1). Mantener la buena imagen y credibilidad en el proceso con resultados de calidad y ajustados a las normas vigentes, **2)** Presentar factura legalmente constituida ante el Municipio de Sevilla- Valle del producto entregado para efectos de su pago. **3)** De ser necesario y a solicitud del contratante sin importar el tiempo, soportar y/o acreditar la calidad, procedencia, y adecuado manejo de los elementos objeto del contrato. **4)** Acatar las observaciones y recomendaciones a que haya lugar para el cabal cumplimiento del objeto del contrato. **5)** Permitir al supervisor designado realizar las inspecciones pertinentes a que haya lugar para la adecuada ejecución del contrato. **6)** Las demás actividades que se relacionen de manera directa con el objeto del presente contrato y que garanticen su adecuada ejecución.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

El proponente tendrá en cuenta que, en desarrollo de la ejecución del respectivo contrato, deberá cumplir mínimo con las siguientes obligaciones y especificaciones técnicas:

1). Cumplir en forma idónea la ejecución del contrato **2)** Hacer entrega del suministro de conformidad con la descripción y especificaciones del contrato **3)** Verificar todas las especificaciones; **4)** Cumplir con los pagos de las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral; **5)** Garantizar el cumplimiento de las características técnicas del presente contrato; **6)** Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato; **7)** El contratista atenderá las sugerencias del contratante tendientes a un adecuado y mejor cumplimiento del objeto del contrato; **8)** Cumplir con el objeto de lo pactado con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno con el Municipio de Sevilla, Valle del Cauca; **9)** Las demás actividades que se deriven del objeto contractual.

SUPERVISOR DEL CONTRATO:

La supervisión al presente contrato será ejercida por la Secretaría de Transito e Infraestructura del Municipio de Sevilla, o por quien el señor alcalde designe. En los términos de la ley 1474 de 2011, artículo 83, *La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico* sobre el cumplimiento del objeto del contrato, para el efecto, ejecutará las siguientes funciones:

a). Exigir el cumplimiento del contrato en todas sus partes. b) Verificar constantemente las actividades desarrolladas c) Resolver todas las consultas que formule el contratista y hacer las observaciones que estime conveniente; d) Entenderse con las autoridades o con otras entidades o personas, cuando el contratista lo solicite, para resolver los problemas que puedan afectar el normal desarrollo de las actividades; f) Comunicar al contratista las determinaciones que tome **EL CONTRATANTE,** sobre los cambios o modificaciones de las actividades cuando así convenga para la buena ejecución del contrato; g) Las demás funciones que se le asignen.

CLASE DE CONTRATO A CELEBRAR: El presente contrato consiste en el suministro de materiales para la adecuación del punto de recolección de residuos sólidos, como sede provisional de la institución educativa santa bárbara en el corregimiento de corozal en el municipio de Sevilla Valle del Cauca.

LUGAR DONDE SE PRESTARÁ EL SERVICIO REQUERIDO:

En el Municipio de Sevilla, Valle del Cauca, específicamente en el Corregimiento de Corozal.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

El artículo 209 de la Constitución Política Nacional: De conformidad con lo establecido en el Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado, concordante con el Artículo 13 de la Ley 1150 de 2007.

EL PROCESO DE SELECCIÓN CORRESPONDE AL DE MÍNIMA CUANTÍA Y SE ADELANTARÁ CONFORME LO ESTIPULA EL DECRETO 1082 DE 2015.

CAPÍTULO V

Mínima cuantía

Artículo 2.2.1.2.1.5.1. ***Estudios previos para la contratación de mínima cuantía.*** La entidad estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente:

1. La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.

2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.

3. Las condiciones técnicas exigidas.

4. El valor estimado del contrato y su justificación.

5. El plazo de ejecución del contrato.

6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

Artículo 2.2.1.2.1.5.2. ***Procedimiento para la contratación de mínima cuantía.*** Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad estatal, independientemente de su objeto:

1. La entidad estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.

2. La entidad estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la entidad estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.

3. La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la entidad estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

4. La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

5. La entidad estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil.

6. La entidad estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la entidad estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.

6. (Sic) En caso de empate, la entidad estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

7. La oferta y su aceptación constituyen el contrato.

4. ANALISIS DEL VALOR DEL CONTRATO

Para efectuar el análisis económico, la Secretaría de Transito e Infraestructura del Municipio de Sevilla, previamente efectuó cotizaciones de los materiales, y de acuerdo a esto se cuenta con un presupuesto de **Nueve Millones Novecientos Noventa y Siete Mil Doscientos Setenta y Un Pesos ($9.997.271, oo) M/Cte,** incluyendo todos los impuestos a que haya lugar, soportados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **20211267 de** 22 de Noviembre del 2021, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal, distribuidos así:

CÓDIGO	ART	DESCRIPCIÓN	COSTOS	FUENTE	VALOR
7011101	01	Garantizar el funcionamiento de las Instituciones Educativas en condiciones adecuadas de calidad, seguridad e imagen, velando por la conservación de la salubridad, extendiendo la vida útil de su infraestructura y mejorando los ambientes escolares con el material de dotación necesario	**03**	230	$ 9.997.271
				TOTAL	$ 9.997.271.oo

PLAN DE ADQUISICIONES Y DE BIENES Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO

El presente suministro se encuentra en el Plan de Adquisiciones de Bienes y Servicios del Municipio de Sevilla, del presente año, con el siguiente:

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS – SISTEMA DE CODIFICACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS PARA ESTANDARIZAR PRODUCTOS Y SERVICIOS – UNSPSC:

Código UNSPSC	DESCRIPCION
311628	Ferretería en General
401417	Material de ferretería y accesorios

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

Teniendo de presente que el objeto contractual pretendido ejecutar contribuye al cumplimiento del Plan Municipal de Desarrollo, para lo cual además se cuenta con la respectiva disponibilidad presupuestal; así como lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007 articulo 2 numeral 5 Literal c), adicionado por la Ley 1474 de 2011 articulo 94 y en el Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.1.5.2.

6. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

Teniendo en cuenta el alcance del contrato a perfeccionar, se estima que en la ejecución del mismo se pueden presentar los siguientes riesgos:

MATRIZ CALIFICACION DE RIESGO		
PROBABILIDAD		CUANTIFICACION DEL RIESGO
ALTISIMA	Se espera que ocurra en la mayoría de las circunstancias.	100%
ALTA	Probablemente que ocurra en la mayoría de las circunstancias	75%
MEDIA	Es posible que ocurra algunas veces	50%
BAJA	Podría ocurrir Algunas veces	25%
MUY BAJA	Su ocurrencia es demasiado eventual	0.1%
		Probabilidad del

Tipificación	Estimación		Riesgo	
			Cuantificación del Riesgo Hasta	Asignación de Riesgos
Variación en los precios de los bienes ofertados	Incremento o disminución en los artículos.	Media	50%	Contratista
Programa de trabajo	Se puede incumplir la programación inicial, pues no sabemos si el clima incida	Baja	0.1%	Contratista
Incumplimiento de las obligaciones contractuales	Sucede cuando el contratista, no cumple con lo establecido en las obligaciones del Contrato	Muy Baja	100%	Contratista
Defectos o vicios	Productos defectuosos, dañados o inapropiados	Alta	100%	Contratista
Accidentes de trabajo	En el caso en que el contratista se lastime o maltrate en sus labores.	Baja	25.%	Contratista
Daños a bienes ajenos y/o a terceros	En el caso de que por las labores a realizar, se ocasionen daños a los bienes de otras personas	Baja	25%	Contratista
Incumplimiento en la expedición de la póliza de seguro objeto del contrato.	En el caso de que no se expidan las pólizas como solicito el municipio.	Alta	100%	Contratista

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL:

EL CONTRATISTA deberá constituir a favor del **MUNICIPIO DE SEVILLA (VALLE DEL CAUCA),** una garantía única en una compañía de seguros legalmente reconocida en Colombia cuyas pólizas o certificados matrices estén debidamente aprobadas por la Superintendencia Bancaria, que garantice los siguientes riesgos: **1) CUMPLIMIENTO:** Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones, cuya vigencia será igual a la del contrato y cuatro (4) meses más. **2) CALIDAD DE LOS BIENES:** Equivalente al 10% del valor total del contrato, su vigencia será del término de ejecución del contrato y Cuatro (4) meses más.

TÉRMINO PARA LA CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA. La garantía única deberá ser constituida después de perfeccionado el contrato, dentro de los tres (3) días siguientes al cumplimiento de este requisito y presentada al municipio para su revisión y aprobación.

Garantía	PRE-CONTRACTUAL	CONTRACTUAL	POST-CONTRACTUAL	APLICA	Porcentaje (%)	Plazo
Seriedad de la oferta				No		
Cumplimiento		X			10%	Igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más.
Buen manejo del anticipo				No		
Devolución del pago anticipado				No		
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.				No		
Estabilidad y calidad de obras				No		
Calidad de los bienes		X			10%	Igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más.
Provisión de repuestos				No		
otros				No		
Seguro de responsabilidad civil.				No		

8. SOMETIMIENTO A UN ACUERDO COMERCIAL:

Esta contratación no está sometida a un acuerdo comercial.

CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE ANÁLISIS DE LAS ENTIDADES ESTATALES:

Se deja constancia que el Municipio de Sevilla, cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

Jhoan Sebastian Diaz Escobar
Secretario de Tránsito e Infraestructura

Elaboró: Lida María Guerrero Rojas - Contratista
Revisó: Manuel José Noriega Santamaría / Asesor jurídico Externo
Aprobó: Jhoan Sebastián Díaz Escobar – Secretario de Despacho